



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1207** de 2017
10 MAY 2017

“Por la cual se acoge la recomendación de Sitka Fine Arts Camp para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencias artísticas Colombia – Estados Unidos (Sitka Fine Arts Camp, Alaska), y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0174 del 1 de febrero de 2017, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2017 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatoria de Estímulos 2017”**;

Que el Ministerio de Cultura de Colombia suscribió el Convenio Especial de Cooperación No. 002 del 6 de enero de 2016, cuyo objeto es *“aunar esfuerzos para brindar la oportunidad a ganadores de las convocatorias del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura, de adelantar en las instalaciones de Alaska Arts Southeast, INC una residencia artística para desarrollar un proyecto creativo e innovador”*;

Que en virtud de lo anterior, mediante comunicación de fecha 24 de abril de 2017, el Executive Director de Sitka Fine Arts Camp le informó al Programa Nacional de Estímulos los nombres de los participantes, elegidos como ganadores de la convocatoria *“Residencias artísticas Colombia – Estados Unidos (Sitka Fine Arts Camp, Alaska)”*:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1795	Persona Natural	Camilo Andrés Parra Pedroza	C.C. 1.032.430.168	Subversiones del paisaje.	US \$2.500 El Ministerio de Cultura cubrirá los costos del transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia hasta Sitka Fine Arts Camp en Alaska, Estados Unidos y de seguro médico. Sitka Fine Arts Camp brindará el alojamiento en el lugar de desarrollo de la residencia, así como el estudio y espacio de presentación o exhibición pública de la obra.	No. 25817 del 5 de enero de 2017.
1791	Persona Natural	Carlos Mario Tobón Franco	C.C. 1.035.222.869	Blanco Nocturno - Nightly white.	US \$2.500 El Ministerio de Cultura cubrirá los costos del transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia hasta Sitka Fine Arts Camp en Alaska, Estados Unidos y de seguro médico. Sitka Fine Arts Camp brindará el alojamiento en el lugar de desarrollo de la residencia, así como el estudio y espacio de presentación o exhibición pública de la obra.	No. 25817 del 5 de enero de 2017.

Y

"Por la cual se acoge la recomendación de Sitka Fine Arts Camp para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencias artísticas Colombia – Estados Unidos (Sitka Fine Arts Camp, Alaska), y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Que los recursos para otorgar el estímulo a los ganadores de la convocatoria "Residencias artísticas Colombia – Estados Unidos (Sitka Fine Arts Camp, Alaska)" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25817 del 5 de enero de 2017 y al Contrato de suministro de tiquetes aéreos No. 0966 de 2017;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "Residencias artísticas Colombia – Estados Unidos (Sitka Fine Arts Camp, Alaska)";

Que mediante comunicación de fecha 9 de mayo de 2017 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria Residencias artísticas Colombia – Estados Unidos (Sitka Fine Arts Camp, Alaska) y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Residencias artísticas Colombia – Estados Unidos (Sitka Fine Arts Camp, Alaska)" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1795	Persona Natural	Camilo Andrés Parra Pedroza	C.C. 1.032.430.168	Subversiones del paisaje.	US \$2.500 El Ministerio de Cultura cubrirá los costos del transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia hasta Sitka Fine Arts Camp en Alaska, Estados Unidos y de seguro médico. Sitka Fine Arts Camp brindará el alojamiento en el lugar de desarrollo de la residencia, así como el estudio y espacio de presentación o exhibición pública de la obra.	No. 25817 del 5 de enero de 2017.
1791	Persona Natural	Carlos Mario Tobón Franco	C.C. 1.035.222.869	Blanco Nocturno - Nightly white.	US \$2.500 El Ministerio de Cultura cubrirá los costos del transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia hasta Sitka Fine Arts Camp en Alaska, Estados Unidos y de seguro médico. Sitka Fine Arts Camp brindará el alojamiento en el lugar de desarrollo de la residencia, así como el estudio y espacio de presentación o exhibición pública de la obra.	No. 25817 del 5 de enero de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Residencias artísticas Colombia – Estados Unidos (Sitka Fine Arts Camp, Alaska)", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25817 del 5 de enero de 2017 y al Contrato de suministro de tiquetes aéreos No. 0966 de 2017.

4

“Por la cual se acoge la recomendación de Sitka Fine Arts Camp para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencias artísticas Colombia – Estados Unidos (Sitka Fine Arts Camp, Alaska), y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más y formato de radicación a terceros firmado.

ARTÍCULO CUARTO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria *“Residencias artísticas Colombia – Estados Unidos (Sitka Fine Arts Camp, Alaska)”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, recibir:

Del Ministerio de Cultura:

- Dos mil quinientos dólares (US\$2.500) en un solo pago, previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados, para cubrir gastos de alimentación, transporte local y materiales.
- Tiquete aéreo internacional de ida y regreso desde el lugar de residencia en Colombia hasta Sitka Fine Arts Camp en Alaska, Estados Unidos.
- Seguro médico.

De Sitka Fine Arts Camp:

- Alojamiento en el lugar de desarrollo de la residencia.
- Estudio, espacio de presentación o exhibición pública de la obra, de acuerdo con las necesidades del proyecto.
- Acceso a talleres y demás espacios.
- Recursos administrativos y técnicos.

ARTÍCULO QUINTO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria *“Residencias artísticas Colombia – Estados Unidos (Sitka Fine Arts Camp, Alaska)”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Tramitar su visa a los Estados Unidos (si aplica).
- Adquirir antes del viaje, seguro médico de cobertura internacional, por el tiempo de duración de la residencia.
- Entregar un informe final máximo un (1) mes después de haber terminado su residencia, anexando material fotográfico, grabaciones en audio, video u otro tipo de registro, de acuerdo con las características del proyecto y el informe de socialización con sus soportes, dirigido al Programa Nacional de Estímulos.
- Durante el periodo de la residencia, dedicarse única y exclusivamente a las actividades establecidas en el programa de trabajo.
- Cumplir con las normas y reglamentos de la institución donde desarrolle las actividades del programa.
- Llevar a cabo el plan de socialización, en un plazo máximo de un (1) mes a su regreso a Colombia, que incluya la propuesta de actividades a desarrollar que den a conocer el resultado del proyecto, tales como exposiciones, conciertos, talleres, conversatorios, entre otros.

“Por la cual se acoge la recomendación de Sitka Fine Arts Camp para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencias artísticas Colombia – Estados Unidos (Sitka Fine Arts Camp, Alaska), y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ARTÍCULO SEXTO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

10 MAY 2017



MARIANA GARCÉS CÓRDOBA

Ministra de Cultura

Proyectó: DGL, Abogada, Programa Nacional de Estímulos
Revisó: SEQ, Coordinadora Programa Nacional de Estímulos
Revisó: JPC, Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: ERAA, Secretario General